

RESOLUCION No. 18-1-0170-PR



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UNA PRORROGA DE LICENCIA

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud:	PRORROGA DE LICENCIA URBANÍSTICA
Titular:	ZIKON S.A.S
Identificación:	NIT 900431849
Representante legal:	Jorge Mario Aguirre Martínez
Identificación:	C.C. 10.251.295
Titular:	AGUIRRE MARTÍNEZ CLAUDIA VICTORIA
Identificación:	C.C. 30304927
No. de Radicación:	17001-1-18-0159
Fecha de Radicación:	2018.04.10
Ficha Catastral:	0103000005880009000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-821450 Y OTRAS
Dirección:	KR 12E 46 33 Y OTRAS
Barrio:	PERALONSO
Subdivisión del barrio:	PERALONSO
Estrato:	2

Que el titular solicito una prórroga para la Licencia Urbanística que a continuación se describe:

- Resolución N°. 0094-1-2016 del 13 de abril de 2016, modificada por la Resolución N°. 17-1-0245-MD del 17 de julio de 2017

Que el objeto de la Licencia inicial o sus modificaciones es:

Resolución N°. 0094-1-2016 del 13 de abril de 2016

“Adelantar las obras de construcción de diez (10) edificaciones destinadas a vivienda unifamiliar en los predios identificados con Fichas Catastrales N°. 1-03-0589-0001 / 0002 / 0007 / 0008 / 0010 / 0011 / 0013 / 0016-000 y 1-03-0588-0008 / 0009-000, que cuentan con las siguientes características:

<i>1-03-0589-0001 / 0007 / 0008-000:</i>	<i>Dos (2) pisos</i>
<i>1-03-0588-0008-000:</i>	<i>Dos (2) pisos</i>
<i>1-03-0589-0002 / 0010 / 0011 / 0013 / 0016-000:</i>	<i>Tres (3) pisos</i>
<i>1-03-0588-0009-000:</i>	<i>Tres (3) pisos</i>

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA DE LAS 10 VIVIENDAS: 711.22 M²

Resolución N°. 17-1-0245-MD del 17 de julio de 2017

La presente modificación consiste en eliminar cuatro (4) unidades de vivienda correspondientes al Tipo B, que se ubicaban en los predios identificados con Fichas Catastrales N°. 01-03-00-00-0589-0002 / 0010 / 0011 y 0013-0-00-00-000-000; quedando así con seis (6) unidades de vivienda correspondientes al Tipo A en los lotes 01-03-00-00-0589-0001 / 0007 / 0008 y 0016-0-

RESOLUCION No. 18-1-0170-PR



00-00-0000 -000 y 01-03-00-00-0588-0008 / 0009-0-00-00-0000-000. Lo anterior sin alterar el diseño arquitectónico y/o estructural aprobado originalmente.

Que de acuerdo con el oficio anexo, enviado por el constructor responsable de la Licencia, se certificó la iniciación de la obra, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que se realizaron los respectivos pagos de expensas al Curador Urbano.

En mérito de lo anterior, el Primer Curador Urbano del Municipio de Manizales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la Prorroga de Licencia Urbanística solicitada por el titular y para el predio que a continuación se describe:

Titular:	ZIKON S.A.S
Identificación:	NIT 900431849
Representante legal:	Jorge Mario Aguirre Martínez
Identificación:	C.C. 10.251.295
Titular:	AGUIRRE MARTÍNEZ CLAUDIA VICTORIA
Identificación:	C.C. 30304927
Ficha Catastral:	01030000058800090000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-82150 Y OTRAS
Dirección:	KR 12E 46 33 Y OTRAS
Barrio:	PERALONSO

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta prórroga se otorga por una sola vez y por un plazo de doce (12) meses adicionales a la vigencia establecida en la Licencia Urbanística otorgada mediante la Resolución N°. 0094-1-2016 del 13 de abril de 2016, modificada por la Resolución N°. 17-1-0245-MD del 17 de julio de 2017, la cual se cuenta a partir de la fecha en que dicho acto administrativo quedó en firme: **2 de mayo de 2016**.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral de la presente Resolución los documentos aprobados con la Licencia original y sus modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar y enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Planeación Municipal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, el 13 de abril de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

Proyectó: Sofía Buitrago
Revisó: Leonardo Cortés

RESOLUCION No. 18-1-0170-PR



NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit

NOTIFICACION PERSONAL: En Manizales, a los _____.
Hora: _____ Notifico personalmente, al titular del inmueble descrito en el encabezado, de la presente RESOLUCION, emanada del despacho del Primer Curador Urbano de Manizales.

Se le hace saber al notificado que contra la presente providencia procederán recursos de reposición ante el Curador Urbano y en subsidio el de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo determinado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

Así firma recibiendo copia del mencionado proveído,

EL NOTIFICADO _____
C.C. o Nit